



Seremi del Trabajo alerta por alta informalidad en La Araucanía pese a baja en la desocupación

La Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social manifestó su preocupación frente a las cifras del mercado laboral en la Región de La Araucanía, dadas a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Si bien los datos muestran una tasa de desocupación de 7,8% en el trimestre enero - marzo de 2026 —con una baja de 1,4 puntos porcentuales en doce meses—, también evidencian un preocupante aumento de la informalidad laboral.

La autoridad destacó que la región se ubica por debajo del promedio nacional (8,9%) y en niveles similares a los previos a la pandemia, lo que refleja una recuperación del empleo. Sin embargo, advirtió que este avance convive con señales de fragilidad estructural en el mercado laboral regional.

Durante el período, la población ocupada creció en 8.125 personas, alcanzando un total de 452.015. Este aumento fue impulsado principalmente por el empleo femenino, que creció un 3,7% (cerca de 7 mil nuevas ocupaciones), mientras que en los hombres el incremento fue de 0,4%. A nivel sectorial, el dinamismo estuvo marcado por actividades de la salud, enseñanza y el sector silvoagropecuario y pesca. En contraste, sectores tradicionalmente relevantes como el comercio y el transporte mostraron retrocesos, configurando un escenario atípico que podría impactar el comportamiento futuro del empleo en la región.

Asimismo, se registró una disminución de 6.844 personas desocupadas en doce meses, lo que explica junto al aumento en la ocupación, la baja en la tasa de desempleo en La Araucanía. Esta caída fue más pronunciada en mujeres (-2,5 pp.), cuya tasa se situó en 8,0%, mientras que en los hombres la disminución fue de 0,6 puntos porcentuales, alcanzando un 7,6%.

Informalidad

No obstante, esta mejora en la empleabilidad contrasta con el incremento de la informalidad laboral. La tasa de ocupación informal llegó a 36,5%, aumentando 0,7 puntos porcentuales en un año y manteniendo a La Araucanía como la región con mayor informalidad del país. En términos absolutos, las personas ocupadas informales



crecieron en 6.241, con una fuerte incidencia de mujeres, que aumentaron en 6.043.

El seremi del Trabajo y Previsión Social, Juan Pablo Carrasco, fue enfático en señalar:

“Si bien valoramos que la región esté bajo la media nacional de desocupación y que estemos recuperando niveles de empleo previos a la pandemia, no podemos conformarnos con estas cifras. La realidad es que los niveles de informalidad que estamos viendo son derechamente dramáticos y reflejan una precarización del empleo

que no podemos normalizar”.

La autoridad agregó:

“Hoy tenemos más personas trabajando, y especialmente más mujeres incorporándose al mundo laboral. Pero no da lo mismo en qué condiciones se trabaja. Hoy muchas de esas mujeres están en la informalidad, sin seguridad social y sin estabilidad. Eso es un problema estructural que debemos enfrentar con urgencia”.

En esa línea, el seremi enfatizó la necesidad de fortalecer las políticas públicas

orientadas a la formalización:

“Este no es solo un dato

estadístico, es una señal de alerta clara. Tenemos que redoblar los esfuerzos para que la informalidad baje y avanzar decididamente en generar más empleos formales para las y los trabajadores de La Araucanía. Ese es el desafío central: no solo crear empleo, sino que asegurar que sea un empleo con derechos y con protección social”.

Finalmente, desde la Seremi del Trabajo y Previsión Social reiteraron el compromiso de seguir impulsando medidas que permitan mejorar la calidad del empleo, fortalecer la formalización laboral y reducir las brechas de género, avanzando hacia un mercado laboral más justo y equitativo en la región.

EXTRACTO

JUZGADO FAMILIA ANGOL RIT C-37-2026 LETICIA AURORA SOTO FUENTES demanda ALIMENTOS por hijos EMILIA ESTELA y VICENTE IVÁN VELASQUEZ SOTO contra PABLO PEDRO VELASQUEZ ORDOÑEZ RUN N°24.513.254-9, suma de 5,73 UTM. Tribunal Resuelve: PRINCIPAL: Traslado. Cita audiencia preparatoria 03/06/2026 10:00 horas Sala N°1 Colipí N° 148 Angol. Se apercibe comparecer con abogado habilitado también Corporación de Asistencia Judicial, audiencia se realizará sin su presencia. Juez podrá aceptar comparecencia personal. Demandado deberá contestar demanda y reconvenir por escrito con 5 días anticipación audiencia. Afectará partes que no asistan lo resuelto en audiencia. Alimentos provisorios 4,0142 UTM depositar cuenta BancoEstado 39460155405 pagar primeros 5 días del mes. Oposición provisorios 5 días contados desde notificación demanda. PRIMERO: Estese a lo que se resolverá. SEGUNDO: Por acompañados. TERCERO: Estese a lo principal. CUARTO: Autoriza forma notificación. QUINTO: Téngase presente patrocinio y poder. SEXTO: Téngase presente privilegio de pobreza. Resolución 13/04/2026 ordena notificación demandado por publicaciones. Jeannette Vega Arriagada. Ministro de Fe.

Jeannette Alejandra Vega Arriagada
Jefe Unidad PJUD

30/04, 05 y 06/05/2026

EXTRACTO DE POSESIÓN EFECTIVA

Juzgado de Letras y Garantía de Curacautín, Rol V-65-2025, Romero /Romero. Por sentencia de 17 de febrero de 2026, concedió posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don FERNANDO ROMERO GONZALEZ, Run N°2.144.931-8 a su sucesión formada por sus hijos: Alberto Ignacio Romero Rodríguez, Isaac Fernando Romero Rodríguez, Isabel Gemita Romero Rodríguez, Marilaura Concepción Romero Rodríguez, Patricia Amelia Romero Rodríguez y a la heredera testamentaria Silvia Schleef Aburto. Testamento otorgado el 28 de septiembre del año 2007, ante el notario público de Temuco, Humberto Toro Martínez Conde.

Yessica Analia Olate
Figueroa
Secretario PJUD

29, 30/04 y 05/05/2026

EXTRACTO JUZGADO LETRAS EN LO CIVIL DE COLLIPULLI

Juzgado de Letras de Collipulli, en causa sobre interdicción caratulada “QUIDEL”, RIT V-13-2025, por sentencia de fecha 2 de octubre de 2025, se declaró la interdicción definitiva de doña SONIA DEL CARMEN QUIDEL CURAMIL, cédula de identidad N°17.991.171-K, quien presenta un grado de discapacidad severa sensorial de un 52,50%, consistente en sordera, quedando privada de la administración de sus bienes. Se designó como curador definitivo a don PEDRO JUAN QUIDEL QUEIPUL, cédula de identidad N° 7.787.866-1, padre de la interdicta, quien ejercerá el cargo con las facultades legales. La sentencia sirve de suficiente discernimiento.

Elisabeth Goretty
Romero Burgos
Secretario PJUD

29, 30/04 y 05/05/2026

EXTRACTO

JUZGADO LETRAS ANGOL, Causa Rol V-6-2026, caratulada “RAMIREZ”, sobre declaración de interdicción y nombramiento de curador de don Víctor Alejandro Ramírez Fuentes, Rut 5.249.975-5, por resolución de 9 de abril de 2026, se cita a la audiencia de parientes, ante el tribunal, el 05 de mayo de 2026 a las 09:00 horas.

Mónica Cecilia Torres
Zapata
Secretario PJUD

30/04/2026

EXTRACTO

Juzgado de Letras de Collipulli, en causa Rol V 23-2025 sobre Interdicción por demencia, se ha declarado por sentencia de fecha 30 de Marzo de 2026, la interdicción definitiva de doña María Felipa Benavides Campos.- Se nombra curador definitivo de sus bienes a don Sergio Adbón Valenzuela Benavides. Secretaría

María Magdalena
Muñoz Molina
Secretario PJUD

29, 30/04 y 05/05/2026